

**VISTOS:**



- 1.- La necesidad de realizar trabajo de 7 cambios de neumáticos (cambios de posición, cambios a tubulares) y 10 arreglos de neumáticos tubulares a vehículos placa patentes BFSJ-55 (retroexcavadora), BCJB-61, UP-9329, BVJW-15, BTJJ-82 y BJDR-21.
- 2.- La solicitud de Administración de Vehículos Municipales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**DECRETO:**



- I.- Apruébese contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **JUAN VEGA VEGA**, cédula de identidad N° 5.834.036-3, para realizar 7 cambios de neumáticos (cambios de posición, cambios a tubulares) y 10 arreglos de neumáticos tubulares a vehículos placa patentes BFSJ-55 (retroexcavadora), BCJB-61, UP-9329, BVJW-15, BTJJ-82 y BJDR-21, por la suma única y total de \$ 96.500.-
- II.- La Administración de Vehículos Municipales estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 06 Asignación 002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" del presupuesto municipal.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

**Distribución:**  
Alcaldía  
Movilización  
Dir. Finanzas  
Dir. Control  
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Casablanca a 9 de julio 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JUAN VEGA VEGA**, cédula de identidad N° 5.834.036-3, domiciliado en Pedro Mayorga N° 286, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata al prestador para que preste servicios de 7 cambios de neumáticos (cambios de posición, cambios a tubulares) y 10 arreglos de neumáticos tubulares a vehículos placa patentes BFSJ-55 (retroexcavadora), BCJB-61, UP-9329, BVJW-15, BTJJ-82 y BJDR-21

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 96.500 pagadero una vez realizado el cometido.

TERCERO: El cometido se realizará en un plazo de 2 días a contar de esta fecha, previa visación de la Administración de Vehículos Municipal.

CUARTO: La Administración de Vehículos fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador del servicio efectivamente prestados.

QUINTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho a que cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

SEXTO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

  
**JUAN VEGA VEGA**



  
**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
**ALCALDE DE CASABLANCA**